

2. Autoridades y Personal

- 2** **DECRETO 1/1983, de 3 de enero, por el que cesa como Consejero de Hacienda y Economía don Manuel Martínez García de Otazo.**

Establecido en el artículo 32-6 del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia que al Presidente del Consejo de Gobierno le corresponde el nombramiento y cese de Consejeros.

Con esta fecha, en uso de las facultades previstas en tal Norma y demás de aplicación, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 6-2 de la Ley regional 1/1982, de 18 de octubre, de Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Cesa como Consejero de Hacienda y Economía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, don Manuel Martínez García de Otazo, a quien se le agradece los servicios prestados durante su mandato.

Dado en Murcia a 3 de enero de 1982.—El Presidente, **Andrés Hernández Ros.**

- 3** **DECRETO 2/1983, de 3 de enero, por el que don Antonio Bódalo Santoyo, Consejero de Relaciones Autonómicas, cesa de ocupar transitoriamente la Consejería de Administración Local e Interior.**

Resuelto por Decreto 18/1982, de 23 de diciembre, que el Consejero de Relaciones Autonómicas, don Antonio Bódalo Santoyo, se hiciera cargo transitoriamente de la Consejería de Administración Local e Interior por cese como titular de ésta de don José Guirao Martínez, procede dejar sin efecto dicha ocupación transitoria al proveerse el nombramiento de un nuevo Consejero de Administración Local e Interior.

En su virtud, en uso de las facultades que a esta Presidencia confiere el artículo 16-1 de la Ley Regional 1/1982, de 18 de octubre, de Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Cesa como Consejero de Administración Local e Interior en el régimen transitorio que venía ocupando el cargo, el Consejero de Relaciones Autonómicas, don Antonio Bódalo Santoyo.

Dado en Murcia a 3 de enero de 1982.—El Presidente, **Andrés Hernández Ros.**

- 4** **DECRETO 3/1983, de 3 de enero, por el que se nombra Consejero de Administración Local e Interior a don Pedro Antonio Mira Lacal.**

Establecido en la Disposición Transitoria Tercera-uno del Estatuto de Autonomía para la Región, que el Presidente de la Comunidad Autónoma nombrará a los miembros del Consejo de Gobierno provisional.

Con esta fecha, de conformidad con la norma citada y con los artículos 32-6 del propio Estatuto de Autonomía y 6-2 de la Ley regional 1/1982, de 18 de octubre, de Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Queda nombrado Consejero de Administración Local e Interior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia don Pedro Antonio Mira Lacal.

Dado en Murcia a 3 de enero de 1982.—El Presidente, **Andrés Hernández Ros.**

- 5** **DECRETO 4/1983, de 3 de enero, por el que se nombra Consejera de Hacienda y Economía a doña María Antonia Martínez García.**

Establecido en la Disposición Transitoria Tercera-uno del Estatuto de Autonomía para la Región que el Presidente de la Comunidad Autónoma nombrará a los miembros del Consejo de Gobierno provisional.

Con esta fecha, de conformidad con la Norma citada, y con los artículos 32-6 del propio Estatuto de Autonomía y 6-2 de la Ley regional 1/1982, de 18 de octubre, de Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Queda nombrada Consejera de Hacienda y Economía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia doña María Antonia Martínez García.

Dado en Murcia a 3 de enero de 1982.—El Presidente, **Andrés Hernández Ros.**